

formalizar la transferencia de dominio hasta su inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia del Callao.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, al uno de diciembre de dos mil seis.

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Presidenta del Congreso de la República

JOSÉ VEGA ANTONIO
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

6592-3

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

FE DE ERRATAS

DECRETO DE URGENCIA N° 034-2006

Mediante Oficio N° 556-2006-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto de Urgencia N° 034-2006, publicado en la edición del día 6 de diciembre de 2006.

En el Artículo 2°:

DICE:

"2.5 Para el caso del Poder Judicial y el Ministerio Público, el gasto operativo que corresponde al Vocal Superior, Juez Especializado Mixto y Juez de Paz Letrado, así como, al Fiscal Superior encargado de la gestión de gobierno (Decano de distrito judicial), Fiscal Superior y Fiscal Adjunto Supremo, Fiscal Provincial, Fiscal Adjunto Superior y Fiscal Adjunto Provincial, respectivamente, asciende al monto de S/. 2 600,00. Los conceptos de remuneración y bono mantienen el monto que se viene otorgando conforme al Decreto de Urgencia N° 114-2001; los mismos que conjuntamente con los gastos operativos constituyen los ingresos por todo concepto, salvo por docencia, que perciben los referidos funcionarios."

DEBE DECIR:

"2.5 Para el caso del Poder Judicial y el Ministerio Público, el gasto operativo que corresponde al Vocal Superior, Juez Especializado Mixto y Juez de Paz Letrado, así como, al Fiscal Superior encargado de la gestión de gobierno (Decano de distrito judicial), Fiscal Superior y Fiscal Adjunto Supremo, Fiscal Provincial, Fiscal Adjunto Superior y Fiscal Adjunto Provincial, respectivamente, mantiene el monto que se viene otorgando conforme al Decreto de Urgencia N° 114-2001. Los conceptos de remuneración y bono, conjuntamente con los gastos operativos constituyen sus ingresos por todo concepto, salvo aquellos que por docencia perciba los referidos funcionarios."

6591-1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores para acompañar al Presidente de la República a la Segunda Reunión Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 354-2006-PCM

Lima, 6 de diciembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Perú asigna particular importancia a la inserción estratégica en Sudamérica a partir de la pertenencia a la Comunidad Andina y a la convergencia de la Comunidad Andina con el MERCOSUR con miras a la conformación de la Comunidad Sudamericana de Naciones;

Que, en la III Reunión de los Presidentes de los países de América del Sur, celebrada el 8 de diciembre de 2004, mediante la Declaración de Cusco se decidió conformar la Comunidad Sudamericana de Naciones que se desarrolla a través del impulso de los procesos de concertación y coordinación política; profundización de la convergencia comercial; integración de la infraestructura de transportes, energía y comunicaciones; iniciativas de desarrollo rural; transferencia de tecnología y cooperación en las áreas de ciencia, educación y cultura;

Que, los días 8 y 9 de diciembre de 2006 tendrá lugar en la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, la Segunda Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, a la cual asistirá el señor Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez;

Que, la próxima reunión de Jefes de Estado es particularmente importante pues en ella se establecerán las directrices que marcarán el curso del proceso de la integración sudamericana, las mismas que quedarán plasmadas en la Declaración a ser suscrita por los mandatarios sudamericanos;

De conformidad con el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor José Antonio García Belaunde, para que acompañe al señor Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez, a la Segunda Reunión Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, que se realizará en la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, el 8 y 9 de diciembre de 2006.

Artículo Segundo.- Los gastos que irroque la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones por concepto de viáticos US\$ 600.00 serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión.

Artículo Tercero.- Encargar el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, Allan Wagner Tizón, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.